JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de julio de dos mil veinte.

Rad. 2018-489

Acéptese la sustitución presentada en el anterior escrito por el abogado JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA.

En consecuencia, téngase a la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA como apoderad judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del poder inicial.

NOTIFIQUESE.

El Juez,